PA
lacional
Austral

Río Gallegos, 19 de octubre del año 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 05113-UNPA-2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita aprobar el reintegro efectuado a la Sra. Vice Rectora de la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS ($396,50), en concepto de gastos realizados de su peculio;

Que lo actuado se encuadra en lo estipulado en las reglamentaciones en vigencia;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el reintegro efectuado a la Sra. Vice Rectora en la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS ($396,50), en concepto de gastos realizados de su peculio.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería, previa intervención de su similar Dirección General de Administración, a abonar las sumas mencionadas en la presente resolución y AFECTAR, el gasto con cargo a Fuente de Financiamiento: 1.1 –Tesoro Nacional- Finalidad: 3 –Servicios Sociales- Función: 4 –Educación y Cultura– Programa: 01 –Actividades Centrales- Actividad: 02 –Apoyo administrativo- Inciso:

2.1.1. Alimentos para personas..... $ 296,00

Programa: 30 –Consejo Superior y Asamblea- Actividad: 01 –Consejo Superior y Asamblea- Inciso:

2.1.1. Alimentos para personas..... $ 60,00

Fuente de Financiamiento: 1.6 –Remanentes ejercicios anteriores- Finalidad: 3 – Servicios Sociales- Función: 4 –Educación y Cultura– Programa: 27 –Gestión de la Información- Actividad: 01 –Programa de Sistemas de Información- Inciso

2.1.1. Alimentos para personas..... $ 40,50

Presupuesto 2005.-

UNPA
RECTORADO

733

FOLIO
RECTORADO UNPA

cional
Austral

Artículo 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaria de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, dése a conocer y cumplido, archívese.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNPA
RECTORADO

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
R E C T O R

R E S O L U C I O N **N° 733** **-2005-**

c.m.